



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 475.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL “SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL”- PLURIANUAL- AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 16 de mayo de 2017

VISTO: La Ley N° 5554/2016 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”, que asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General.

El Decreto N° N° 6715/2017 del 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N°5554/2016 del 5 de enero de 2016 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016” vigente para el ejercicio fiscal 2017.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación, para la calificación y evaluación de las ofertas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 21909/03 que reglamenta dicha Ley, establece la Excepciones a la Licitación.

Que, el artículo 33 de la Ley 2051/03 dice: “Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Oferta”.

Que, el Dictamen Nro. 11/2017 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que considera, para los fines pertinentes, necesaria la aplicación de la modalidad de Contratación por la vía de la Excepción cuyo procedimiento se establece en el Artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que textualmente establece: “Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que copiado dice: *g)* “existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables”.

Que, por los percances mencionados en el Dictamen N° 11/2017 la Convocante considera prudente realizar la terminación de la relación contractual, así también es necesario que se realice un nuevo proceso Licitatorio a fin de satisfacer la necesidad de dicho servicio, pero para eso se requiere contar con tiempo suficiente y atendiendo los plazos pertinentes para las gestiones internas de la institución, tanto para la aprobación del proceso de contratación como para la aprobación de la adjudicación, además de los plazos para la realización de la Licitación Pública Nacional, en este caso eso representaría que dejemos de percibir de dicho servicio hasta tanto se finiquiten los tramites propios de la Licitación, esto afectaría al funcionariado de esta Cartera de Estado que ya cuenta con el servicio de Guardería para sus hijos, considerando esto se recomendó la elaboración de una contratación por vía de la excepción conforme al inciso “g” del artículo 33 de la Ley 2051/03 “URGENCIA IMPOSTERGABLE”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 475.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL “SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL”- PLURIANUAL- AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Dictamen VMAAT/DAL/N° 60/17, ha expresado que “...al encontrarse el procedimiento de contratación ajustado a derecho, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado por Vía de la Excepción N° 01/2017 para el **“SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL”- PLURIANUAL – AD REFERENDUM** conforme al inciso “g” del artículo 33 de la Ley 2051/03 **“URGENCIA IMPOSTERGABLE”**.
- Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado por Vía de la Excepción para el **“SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL”- PLURIANUAL- AD REFERENDUM**.
- Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 quedando integrado de la siguiente manera:
- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
 - Director General de Administración y Finanzas
 - Director Administrativo
 - Director de Finanzas
 - Director de Asuntos Legales
 - Asesor Administrativo y Financiero del Ministro
 - Director de Recursos Humanos
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____